



CONVOCATORIA

PREMIO NACIONAL DE MEDIO AMBIENTE DE LA REPÚBLICA DE CUBA 2019

El Ministerio de Ciencia, Tecnología y Medio Ambiente de Cuba convoca al **Premio Nacional de Medio Ambiente de la República de Cuba 2019**.

Podrán aspirar al Premio las empresas, centros y colectivos laborales, organizaciones y personas naturales que hayan consagrado su labor a la conservación y cuidado del medio ambiente, contribuyendo notablemente a la prevención, solución o mitigación de problemas ambientales.

Los candidatos deben mostrar resultados relevantes a favor del medio ambiente durante el uso y manejo de los recursos naturales, el desarrollo de los procesos productivos, la producción de bienes de consumo y los servicios, colaborando con ello al desarrollo sostenible de nuestra nación.

Serán consideradas, como candidatas al Premio Nacional de Medio Ambiente, aquellas propuestas que emerjan de los territorios, transiten por el proceso de evaluación y sean seleccionadas como Premio Provincial de Medio Ambiente por la Delegación Territorial del CITMA correspondiente o por las Direcciones de Ciencia, Tecnología y Medio Ambiente, en los casos de los territorios de Artemisa y Mayabeque. De igual forma, serán consideradas como candidatas aquellas propuestas que tengan un alcance nacional y sean enviadas directamente a la Dirección de Medio Ambiente del Ministerio de Ciencia, Tecnología y Medio Ambiente, por parte de los Organismos de la Administración del Estado.

I. CATEGORÍAS QUE SE PREMIAN.

- *Entidades productivas y de servicios.*
- *Entidades culturales, recreativas, de investigación y educativas, así como colectivos laborales.*
- *Organizaciones políticas, de masas, no gubernamentales ó personas naturales.*

II. REQUISITOS DEL EXPEDIENTE DE NOMINACIÓN.

Las propuestas deben presentarse por medio del expediente de nominación, que contemplará los documentos siguientes:

- a. **Carta de Presentación**, firmada por la máxima dirección y el sindicato de la entidad a que pertenece, y en la que se haga constar la categoría por la que se opta.
- b. **Carta** de la Delegación Provincial del CITMA o de las Direcciones de Ciencia, Tecnología y Medio Ambiente, de los territorios de Artemisa y Mayabeque que certifica que el expediente cumple con los requisitos de la nominación, la categoría por la que se opta y la copia del dictamen provincial resultante de la evaluación.
- c. **Resumen**, en el que se hagan constar los datos de la entidad, del colectivo o de la personalidad (nombre y apellidos, dirección postal, teléfono, fax y correo electrónico, organismo a que pertenece). Breve descripción de las actividades fundamentales que se realizan, año en que comenzaron las mismas, objeto social, y la misión.
- d. **Evaluación**, que consiste en la formulación detallada de las actividades realizadas y los resultados que evidencien la consagración con relación a la protección y mejoramiento del medio ambiente, expresando los impactos positivos de forma cualitativa y cuantitativa. Igualmente, se detalla el **cumplimiento de los requisitos generales y aquellos específicos** que correspondan.
- e. **Anexos**, referidos a avales, así como información relevante, complementaria o ilustrativa de los resultados alcanzados. Entre estos se sitúan:
 - **Aval** que certifica la obtención del Premio Provincial de Medio Ambiente del año en curso, así como de años anteriores, otorgado por la Delegación Provincial correspondiente del CITMA o por las Direcciones de Ciencia, Tecnología y Medio Ambiente, para los casos de los territorios de Artemisa y Mayabeque.
 - **Aval** del máximo nivel de dirección del Organismo de la Administración Central del Estado al que pertenece o por el Consejo de Administración en el caso de Artemisa y Mayabeque.
 - **Otros avales** y documentos que certifiquen o demuestren el positivo accionar de la entidad, del colectivo o de la personalidad con relación al medio ambiente.
 - **Reconocimientos, premios y otras distinciones** obtenidas, fundamentalmente las vinculadas con el medio ambiente, especificando el nivel en el que le fueron otorgadas y el año en que se recibieron.

El expediente de nominación debe ser presentado en **dos copias impresas, con tamaño de letra No. 11, a un espacio, con sus páginas numeradas y un índice al inicio del documento**. De igual manera deben enviar **una copia digital**.

Serán automáticamente excluidas aquellas propuestas que no contengan toda la información y documentación anteriormente solicitada.

Los aspirantes al Premio Nacional de Medio Ambiente deberán presentar su expediente de nominación ante la Delegación Territorial del CITMA correspondiente; ante las Direcciones de Ciencia, Tecnología y Medio Ambiente, para los casos de los territorios de Artemisa y Mayabeque o ante la Dirección de Medio Ambiente del CITMA, en caso de propuestas de alcance nacional; en el período comprendido entre el **22 de octubre al 1ro de diciembre de 2018**.

III. REQUISITOS PARA EL PROCESO DE EVALUACIÓN DEL PREMIO NACIONAL DE MEDIO AMBIENTE.

El otorgamiento del Premio se realiza sobre la base del cumplimiento de los requisitos generales y específicos por categoría y que se relacionan a continuación:

REQUISITOS GENERALES:

1. Actitud ambientalmente responsable y de consagración en el quehacer ambiental durante, al menos, 5 años.
2. Demostrar su liderazgo en materia ambiental, compromiso y participación directa de la alta dirección de la entidad para contribuir al mejoramiento continuo del desempeño ambiental.
3. Haber alcanzado resultados que evidencien el mejoramiento o protección del medio ambiente, con impactos positivos sustanciales que se manifiesten más allá del ámbito donde se desarrolla su actividad principal.
4. Proyecciones de trabajo de avanzada en el tema ambiental, con énfasis en el enfoque preventivo.
5. Demostrar una actitud innovadora que abarque la mejora continua e innovación permanente de sus productos, servicios, procesos productivos y procesos de gestión existentes, como parte de la cultura y del trabajo cotidiano, en aras de reducir los impactos ambientales negativos e incrementando su eficiencia y competitividad.
6. Contar con el reconocimiento de la comunidad con relación a los beneficios ambientales alcanzados por su labor.

REQUISITOS ESPECÍFICOS POR CATEGORÍAS:

Categoría I: Entidades Productivas y de Servicios

1. Tener implementado un Sistema de Gestión Ambiental.
2. Poseer una política ambiental definida, con sus objetivos y metas bien identificados y un plan de acción dirigido a la mejora continua de su desempeño ambiental.
3. Introducir debidamente la dimensión ambiental en las actividades que realizan.
4. Velar por el cumplimiento de la legislación y las normativas ambientales vigentes en el país.
5. Eficiencia en el uso de los recursos, con énfasis en el agua, la energía y las materias primas e insumos.
6. Manejar adecuadamente los residuales líquidos, sólidos y las emisiones gaseosas que genera la entidad, así como los productos químicos y desechos peligrosos.
7. Tener implementada una estrategia para la minimización de la generación de sus residuales, residuos y emisiones, así como para su adecuado aprovechamiento económico.
8. Existencia de planes de prevención y emergencia ante peligros, vulnerabilidades y riesgos, provenientes de fenómenos naturales y contingencias ambientales.
9. Desarrollar un amplio programa participativo de educación ambiental.
10. Contar con una percepción positiva del desempeño ambiental de la entidad por parte de la comunidad circundante y de las autoridades del gobierno local.

Categoría II: Entidades Culturales, Recreativas, de Investigación y Educativas, así como Colectivos Laborales. Los requisitos comunes para esta categoría son:

1. Poseer una política ambiental definida, con sus objetivos y metas bien identificados y un plan de acción dirigido a la mejora continua de su desempeño ambiental.
2. Introducir debidamente la dimensión ambiental en las actividades que realizan.
3. Velar por el cumplimiento de la legislación y las normativas ambientales vigentes en el país.
4. Eficiencia en el uso de los recursos, con énfasis en el agua, la energía y las materias primas e insumos.
5. Manejar adecuadamente los residuales líquidos, sólidos y las emisiones gaseosas que genera la entidad, así como los productos químicos y desechos peligrosos.
6. Tener implementada una estrategia para la minimización de la generación de sus residuales, residuos y emisiones, así como para su adecuado aprovechamiento económico.
7. Existencia de planes de prevención y emergencia ante peligros, vulnerabilidades y riesgos, provenientes de fenómenos naturales y contingencias ambientales.
8. Desarrollar un amplio programa participativo de educación ambiental.
9. Realizar un activo trabajo en defensa del patrimonio cultural y natural del país.

Las **Entidades de Investigación** tienen además, de los requisitos comunes a su categoría, los siguientes:

1. Mostrar resultados notables en investigaciones encaminadas a la solución de problemas ambientales, respaldado por los avales que certifiquen los reconocimientos obtenidos.

Las **Entidades Educativas** tienen además, de los requisitos comunes a su categoría, los siguientes:

1. Demostrar la introducción y el fortalecimiento de la dimensión ambiental en los niveles de enseñanza, extendiendo su labor extramuros.
2. Poseer planes de capacitación en materia ambiental para su claustro.
3. Desarrollar actividades de investigación en la temática ambiental, con resultados relevantes e impactos significativos, respaldadas por los avales que certifiquen los reconocimientos obtenidos.
4. Mostrar resultados trascendentes logrados a partir de las acciones de gestión y educación ambiental desarrolladas.

Los **Colectivos laborales** tienen además, de los requisitos comunes a su categoría, los siguientes:

1. Demostrar y evidenciar los resultados relevantes alcanzados por la dedicación y esmero del colectivo, con relación a la conservación del medio ambiente, acorde a la actividad que desempeña.
2. Aporte del colectivo al buen desempeño ambiental de la entidad a la que pertenece y en la comunidad circundante.
3. Los colectivos laborales pertenecientes a entidades productivas o de servicios, deben encontrarse implementando un Sistema de Gestión Ambiental en la entidad y deberá poseer una política ambiental definida, con sus objetivos y metas bien identificados y un plan de acción encaminado a la prevención, mitigación y solución de los problemas ambientales.
4. Si los colectivos laborales a los que se refiere esta categoría, se encuentran dentro de Áreas Protegidas declaradas se tendrán en cuenta además los requisitos siguientes:

- i. Demostrar y evidenciar los resultados relevantes de manejo del área alcanzados por el colectivo, que contribuyan a proteger y conservar los ecosistemas y las especies de interés nacional y mundial.
- ii. Demostrar el activo papel jugado en la adecuada administración del área, respaldado por su buen estado de conservación.
- iii. Tener implementado en un 100% los Planes de Manejo y Operativo.
- iv. Demostrar la sistematización y fortalecimiento de la actividad de educación ambiental y de investigación y monitoreo, con impactos positivos en la implementación del plan de manejo del área.
- v. Establecimiento de programas de participación comunitaria que redunden en la preservación y mejoramiento del área.
- vi. Contar con el aval del Centro Nacional de Áreas Protegidas y de la entidad a la cual pertenece su administración.

Categoría III: Organizaciones Políticas, de Masas, No Gubernamentales o Personas Naturales.

Los requisitos comunes a esta categoría son:

1. Prestigio reconocido nacionalmente por la labor ambiental realizada a lo largo de los años.
2. Desarrollo de iniciativas con relación a la conservación del medio ambiente, con una trayectoria sostenida en defensa del mismo.
3. Obtener resultados relevantes en las acciones de gestión y educación ambiental que desarrollan, avalados por los reconocimientos obtenidos y un fuerte trabajo comunitario.
4. Presencia de la dimensión ambiental en las actividades que realizan.

Adicionalmente, para las **Organizaciones No Gubernamentales** y las **Personas Naturales** se exigen los requisitos siguientes:

1. Mostrar resultados notables en la gestión o investigaciones encaminadas a la solución de los problemas ambientales, avalado por los reconocimientos obtenidos.
2. Evidenciar resultados trascendentes por las acciones a favor de la conservación del medio ambiente desarrolladas.
3. Demostrar una trayectoria sostenida de su accionar ambiental.

IV. EVALUACIÓN DE LAS NOMINACIONES.

Las Delegaciones Territoriales del CITMA y las Direcciones de Ciencia, Tecnología y Medio Ambiente de los territorios de Artemisa y Mayabeque, realizan la valoración de las propuestas que satisfagan los requisitos de la convocatoria y las presentan ante la Dirección de Medio Ambiente de este Ministerio, antes del **31 de enero de 2019**, como candidatas al Premio Nacional de Medio Ambiente. No se tomarán en consideración las propuestas que se presenten con posterioridad a esta fecha.

La Dirección de Medio Ambiente, una vez recibidas las candidaturas, convoca a diversos especialistas del sistema del Ministerio para evaluar los expedientes de nominación presentados y efectuar las visitas de verificación correspondientes a aquellos candidatos seleccionados como nominados al Premio Nacional de Medio Ambiente, presentando posteriormente al Consejo de Dirección del CITMA las propuestas por cada categoría para su aprobación.

El Premio Nacional de Medio Ambiente de la República de Cuba se entregará en un Acto Central, en el marco de la Jornada del día 5 de junio, en conmemoración al Día Mundial del Medio Ambiente.